PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 16 MAY 2019

Señor (a)
LUZ EMILCE ARCINIEGAS
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio No. 2019-4677.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

20-

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-4677
Fecha: 14/may./2019 04:16 PM
Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: 41 - VEEDURÍAS
Anexos:
No. Folios: 1

Bucaramanga,

Señora
LUZ EMILCE ARCINIEGAS
Sin dirección
Ciudad

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 10645-2017.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Publico el día 14 de mayo de 2019, al proceso bajo radicado No. 680016008828201400229, que cursa en la Fiscalía 16 Local Inasistencia Alimentaria de Bucaramanga. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Realizada la visita se verificó que desde el 29 de enero de 2018, la Fiscalía 16 Local Inasistencia Alimentaria de Bucaramanga solicitó la comparecencia de la señora LUZ EMILCE ARCINIEGAS al despacho con el objetivo de actualizar datos, relación de la deuda y de los testigos, pero hasta la fecha no se ha aportado información alguna.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 16 MAY 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **LUZ EMILCE ARCINIEGAS,** toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

20-

Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-4677
Fecha: 14/may./2019 04:16 PM
Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: 41 - VEEDURÍAS
Anexos:
No. Folios: 1

Señora
LUZ EMILCE ARCINIEGAS
Sin dirección
Ciudad

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 10645-2017.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Publico el día 14 de mayo de 2019, al proceso bajo radicado No. 680016008828201400229, que cursa en la Fiscalía 16 Local Inasistencia Alimentaria de Bucaramanga. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Realizada la visita se verificó que desde el 29 de enero de 2018, la Fiscalía 16 Local Inasistencia Alimentaria de Bucaramanga solicitó la comparecencia de la señora LUZ EMILCE ARCINIEGAS al despacho con el objetivo de actualizar datos, relación de la deuda y de los testigos, pero hasta la fecha no se ha aportado información alguna.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.